Bogotá D.C.	04	05	2023

ADICIÓN Y PRORROGA No:	1
DEL CONTRATO NUMERO:	CCE-060-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE CUENTAS PARA PAGO A CARGO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KAREN ANGÉLICA CORREA CARDENAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	26.671.538

Entre los suscritos, **WILLIAM RENAN RODRIGUEZ,** en calidad de Secretario General, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N°1839 de 2019 actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con NIT. 900.514.813-2, por una parte y por la otra, **KAREN ANGÉLICA CORREA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.671.538** quien en adelante se denominará la CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la siguiente Prorroga y Adición No. 1 del Contrato CCE-060-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el 23 de enero de 2023 el contrato CCE-060-2023, cuyo objeto es *" PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE CUENTAS PARA PAGO A CARGO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA."*

2. Que la ejecución del contrato inició el día 25 de enero de 2023 una vez se expidió el Registro Presupuestal No. 7023 e inició la cobertura de la ARL.

3. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DOS (2) del Contrato No. CCE-060-2023 el plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de mayo de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CINCO (5) del Contrato No. CCE-060-2023 el valor del contrato se determinó en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 11723 del 17 enero de 2023.**

5. Que en la Clausula SEIS (6) se estableció como FORMA DE PAGO, *así: un primer pago, por la suma de DOS MILONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.709.677), tres pagos por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) y un último pago por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($4.290.323). (incluir los valores de IVA cuando haya lugar a ello) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar).*

6. Que mediante oficio de fecha del 16 de febrero de 2023 el Contratista (CEDENTE) solicitó por escrito al supervisor del Contrato realizar la cesión del contrato N° CCE-060-2023 a partir del 20 de febrero de 2023 a Karen Angélica Correa Cárdenas (CESIONARIA), identificada con cedula de ciudadanía No. 26.671.538.

7. Que, mediante memorando de fecha del 16 de febrero de 2023, el supervisor del Contrato No. CCE-060-2023, verificó y constató que la CESIONARIA cumple a cabalidad con el perfil y experiencia requerida para celebrar la presente cesión, dando su viabilidad técnica.

8. Que mediante publicación en plataforma SECOP II se suscribió la cesión a partir del 20 de febrero de 2023 a Karen Angélica Correa Cárdenas y se expidió registro presupuestal 16323.

9. Que el día 19 de abril de 2023 se realizó la adición al CDP 11723.

10. Que a la fecha la contratista **KAREN ANGÉLICA CORREA CÁRDENAS**, ha cumplido con el objeto y las obligaciones consignadas en el contrato CCE-060-2023.

11. Que mediante solicitud de fecha 19 de abril de 2023 el supervisor del contrato CCE-060-2023 solicitó al ordenador del gasto la respectiva prorroga y adición de la siguiente manera: *"(…) La secretaria general con el fin de cumplir con las*

responsabilidades relacionadas con las actividades propias del proceso financiero de la dependencia genera la necesidad de continuar con la prestación de servicios del contratista que presta acompañamiento técnico a las actividades del procedimiento de trámite de cuentas para pago, verificando el cumplimiento de los requisitos respecto de los documentos soporte para pago a través de la plataforma SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano y correo electrónico, y la notificación de las tareas para tramite de pago a través de SECOP II, como también por correo electrónico, entre otras. Así como realizar la transacción en el aplicativo SIIF Nación II, de la radicación de la cuenta por pagar y la obligación presupuestal.

SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION:
Teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente, es necesario para la ANCP-CCE prorrogar y adicionar el contrato No. CCE-060-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y Karen Angélica Correa Cárdenas hasta el 19 de julio de 2023, en los siguientes términos:

1) *Prorrogar el contrato hasta el 19/07/2023*
2) *Adicionar el contrato en $14.000.000*

Conforme con lo anterior, solicito de manera atenta, se modifiquen las siguientes cláusulas del contrato CCE-060-2023, las cuales quedaría de la siguiente forma:

CLAUSULA 2) PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 19 de julio de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL.
CLAUSULA 4) VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 11723 de fecha 17 de enero de 2023, con adición del 19 de abril de 2023.
CLAUSULA 5) FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- realizará siete (7) pagos, así: un primer pago, por la suma de DOS MILONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.709.677), cinco pagos por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) y un último pago por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($4.290.323). (incluir los valores de IVA cuando haya lugar a ello) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar).

12. Que el valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

13. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la adición, prorroga y modificación, las partes acuerdan:

PRIMERO- PRORROGAR: Ampliar el plazo de ejecución del contrato CCE-060-2023 estipulado en la Cláusula **DOS (2)**, hasta el día 19 de julio de 2023.

SEGUNDO- ADICIONAR: Adicionar en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE al valor del contrato.

TERCERO- Modificar la cláusula **CINCO (5) así:** El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 11723.

CUARTO- Modificar la cláusula **SEIS (6)** así: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- realizará siete (7) pagos, así: un primer pago, por la suma de DOS MILONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.709.677), cinco pagos por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) y un último pago por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($4.290.323). (incluir los valores de IVA cuando haya lugar a ello) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar).

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal.

CUARTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

QUINTO. PUBLICACIÓN La entidad deberá publicar la presente adición y prórroga en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el 04 de mayo de 2023

FIRMA WILLIAM RENAN RODRIGUEZ Firmado digitalmente por WILLIAM RENAN RODRIGUEZ Fecha: 2023.05.03 17:49:47 -05'00'	**FIRMA** KAREN CORREA CARDENAS
Nombre: **WILLIAM RENAN RODRIGUEZ** Secretario General **ANCP-CCE**	Nombre: **KAREN ANGÉLICA CORREO CARDENAS** Contratista ANCP-CCE

Elaboró: Camila Olarte Salamanca
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez
Aprobó: William Renan Rodriguez

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**	02		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	23/07/2021	Estandarización de Formato de Acta de Adición y Prorroga	Diana Carolina Ramírez Técnico O1 12	Natalia Ramírez Vega Analista T2 -06 María Valeska Medellín Gestor T1 - 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

02	30/06/2022	Actualización del formato con el logo de los 10 años de la agencia	Diana Catalina Ramírez Técnico Asistencial O1 12	Mireya Milena Duran Paez Gestor 11 María Valeska Medellín Gestor T1 - 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General